



Bellavista, 28 de setiembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-2016-D-FCNM.- Bellavista, 28 de setiembre 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento recibido el 27.09.2016, por cuyo intermedio el profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO, solicita cinco (05) días de permiso por motivos de matrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 259° numeral 259.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, capítulo IX Derecho de los Docentes, el que establece que el docente tiene derecho a tener licencia, conservando la dedicación y categoría;

Que, el Art. 24° inciso a) del Reglamento de Licencias Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce de licencia remunerada por matrimonio.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1 PROPONER, el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por matrimonio durante cinco (05) días comprendidos del 03 al 07 de octubre 2016 a favor del docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Física Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO.
- 2 Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Física Departamento Académico de Física de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

